



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

LA PRESIDENTA

CONSIDERANDO:

- Que,** el 20 de noviembre de 1989, en Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, acogiendo disposiciones expresas relativas al mejoramiento de las condiciones de vida, mediante una atención prioritaria desde instancias competentes y especializadas, orientadas a garantizar su bienestar y desarrollo integral;
- Que,** siendo Ecuador signatario de la Convención, se ha enfatizado en el trabajo conjunto con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, mediante la articulación de una agenda incluyente y participativa con el Grupo Parlamentario por la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de proyectar una gestión legislativa en correspondencia con la tratativa internacional, tendente a reafirmar el compromiso asumido para procurar un entorno de paz y seguridad para nuestra niñez;
- Que,** observando los Objetivos de Desarrollo del Milenio se propugna y trabaja por una propuesta integradora de recursos, en la perspectiva de concretar políticas nacionales y estrategias determinantes para favorecer la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de los derechos de las personas, cuestiones que reciben preferente atención en los grupos temáticos conformados y en la gestión interinstitucional enfocados en generar las condiciones idóneas para el mejoramiento de la calidad de vida de los menores;
- Que,** con manifiesta congratulación, la Asamblea Nacional del Ecuador resalta y hace público el reconocimiento al valioso recurso humano que conforma el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, por el trabajo propositivo y de gran contenido social que despliega en beneficio de los sectores más vulnerables de la sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,